



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2126 (Original 848)

Sancionada el día 26/06/47. Promulgada el 01/07/47.
Publicada en el Boletín Oficial N° 2.887, el día 7 de Julio de 1947.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Cerrillos el terreno de propiedad del fisco provincial, ubicado en el pueblo de Cerrillos, con una superficie de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, según mensura aprobada por auto judicial de fecha 13 de junio de 1945. Dicho terreno colinda al Norte, con la calle 4 de Junio; al Sud, con propiedades de Gregorio Vélez y Sucesión Velarde; al Oeste, con el edificio de la Dirección de Irrigación de la Nación y al Este, con propiedad de Luis Patrón Costas.

Art. 2°.- La transferencia dispuesta en el artículo 1°, tiene por objeto facilitar a la Municipalidad nombrada la iniciación de los trabajos consignados en su proyecto de urbanización. El producto de loteo de la parte comprendida dentro del ejido, será destinado a la construcción de una piscina y a obras públicas por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3°.- La venta de los lotes se hará por remate público, no pudiéndose vender más de un lote a particular y hasta dos lotes a sociedades particulares que lo adquieran con fines industriales. Cada lote tendrá como máximo mil metros cuadrados.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislaturas de la provincia de Salta, a veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLÁN – Raúl Esteban Masciotti – Alberto Díaz – Meyer Abramovich

Por tanto

Salta, Julio 1° de 1947.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates